

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

Valledupar, treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso entrar a resolver lo pertinente frente al desistimiento del recurso de apelación, de no ser que revisado el poder otorgado al abogado Alexander Gómez Pérez, se avista que, el mismo no tiene facultades para desistir del recurso de apelación interpuesto en contra del auto emitido el 17 de junio de 2022, por el Juzgado Laboral del Circuito de Aguachica.

Por consiguiente, se requiere al citado apoderado judicial para que allegue el poder con facultad expresa para desistir del medio de impugnación incoado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ
Magistrado